



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 03 de febrero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 0088-DF-HNAL-2023, el Informe N° 001-LSPV-UPROG-OL-HNAL/2023, el Memorando N° 0128-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 030-2023-HNAL;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-HNAL/OEA; de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Informe N° 0088-DF-HNAL-2023; de fecha 24 de enero del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remite a la Dirección Ejecutiva de Administración el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL;

Que, con fecha 27 de enero del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia a través del cuadro registrado a fojas 47 del expediente de contratación, efectuó la revisión y posterior validación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las propuestas obtenidas en la indagación de mercado para la Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal efectuado por la Oficina de Logística a través del Informe N° 001-LSPV-UPROG-OL-HNAL/2023;

Que, mediante Memorando N° 0128-OEPE-HNAL-2023, de fecha 31 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 133, por un monto de S/ 283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Procedimiento de Selección – Contratación Directa para la Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Informe N° 030-2023-HNAL/OL, de fecha 01 de febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que; *se cumple con los presupuestos y requisitos señalados en la Normativa de Contrataciones del Estado y cobertura a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 113, en tal sentido corresponde APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023; a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección;*



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad; además como señala el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/C, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;



Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2022-DG/HNAL, de fecha 06 de octubre del 2022, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;



Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 252-2022-DG/HNAL de fecha 06 de octubre del 2022, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

**INCLUSIÓN EN EL PAC 2023**

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	VALOR ESTIMADO
18	ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	N° 113	S/ 283,500.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUÑOZ VARGAS  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

EHMV/cafh